

ACC_9B4699/DOC_3635B6/

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN PROVISIONAL**

SANTIAGO, 14 ABR. 2014

2990

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ / VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento y, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1º Que con fecha 31.03.2014, la empresa Sistema de Transmisión del Sur S.A., solicitó a esta Superintendencia, concesión provisional para realizar los estudios relativos al proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "Casualidad-El Taique".

2º Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia, pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión provisional que sean presentadas ante la autoridad.

3º Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19º de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión provisional y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

4º Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión provisional, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19º y 20º de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

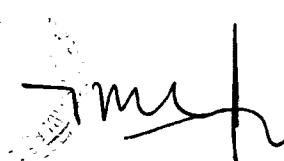
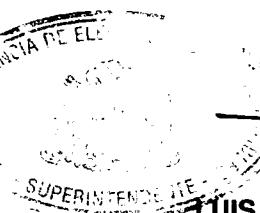
RESUELVO:

1º Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica provisional presentada por la empresa Sistema de Transmisión del Sur S.A., referida al proyecto de transmisión de energía eléctrica denominado "Casualidad-El Taique".

2º Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en el artículo 20º de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la publicación de la solicitud de concesión provisional en un diario de circulación nacional y regional, y en cuanto a la difusión de la misma por mensajes radiales, lo cual deberá realizarse según el formato de extracto radial que se encuentra a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3º Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión provisional, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



SCV/MZG/NMM/RGT/ACS/rgt
SistemadeTransmisióndelSurS.A._Casualidad-El Taique _Res_Adm_Provisional_rgt_04998_10.04.2014.doc

Distribución:

- Sr. Representante de Sistema de Transmisión del Sur S.A., don Sebastián Sáez Rees.
Calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, Santiago de Chile.
- Unidad de Concesiones Eléctricas
- Oficina de Partes (04998)

Caso Times: 286004.